



NACIONAL



Resolución 223/2004

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Se da de baja a la Federación Argentina de Obras Sociales como Agente del Seguro de Salud.

Fecha de Emisión: 01/04/2004; Publicado en: Boletín Oficial 07/04/2004

VISTO el Expediente N° 55.556/03-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la documentación incorporada al expediente del VISTO por la Junta de Síndicos designada en la Federación Argentina de Obras Sociales se desprende que dicha Entidad no funciona como tal, por cuanto, sólo cuenta con constancia de reconocimiento de autoridades, no poseyendo recaudación propia ni población destinataria de los servicios, siendo la única actividad, la boca de atención de una de sus Obras Sociales integrantes.

Que teniendo en cuenta dicha circunstancia se incorporan las actas correspondientes manifestando la Junta de Síndicos que la prosecución del programa deviene abstracto.

Que, de lo actuado en el expediente antes referido y las observaciones detectadas, se da traslado al Agente de Salud a los fines de realizar el descargo correspondiente ante el Departamento de Crisis y Liquidaciones ejerciendo su derecho de defensa.

Que, según las constancias obrantes en autos, y ante el silencio guardado por la misma, vencidos los plazos acordados a tal fin mediante Providencia N° 150/03 CyL/GG se consideró oportuno proceder a la baja registral y liquidación de la entidad.

Que, en consecuencia y con fundamento en los antecedentes agregados que dan cuenta del incumplimiento del objeto social para el que fue creado, se propicia mediante Providencias N° 12/04/SP/SSSalud y 13/04-CyL-GG/ SSSalud, la baja registral y liquidación de la FEDERACION ARGENTINA DE OBRAS SOCIALES.

Que corresponde a este Organismo como Autoridad de Control y Fiscalización llevar a cabo el monitoreo de la liquidación administrativa, a través del Departamento Crisis y Liquidación de Obras Sociales.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio vertido por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 145/03 PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE

DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Dése de baja del Registro Nacional de Obras Sociales como Agente del Seguro de Salud a la FEDERACION ARGENTINA DE OBRAS SOCIALES (RNOS N° 6-0360).

Art. 2° - El Departamento Crisis y Liquidación de Obras Sociales tendrá a su cargo el monitoreo de la liquidación administrativa.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para que proceda a la baja

correspondiente y oportunamente, archívese.
- Rubén H. Torres.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)